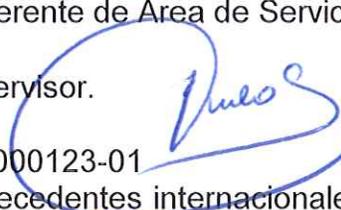


OFICINA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

FECHA: 25 de enero de 2018

PARA: Gaudy Cordero Sandoval, Jefe Contratación Administrativa.
Mariano Benavides Sánchez, Gerente de Área de Servicios Corporativos.

DE: Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor. 

REF: Contratación Directa #2017CD-000123-01
"Sistema de consulta sobre antecedentes internacionales en legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo"

.....

ANTECEDENTES:

En nota suscrita por el Sr. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Oficialía de Cumplimiento, solicita iniciar el trámite de la contratación en referencia.

PRESUPUESTO

Para la presente negociación se presupuestó lo suficiente en la cuenta 445-99-1-00-06 para el año 2018.

INVITACION

Se invitó a participar vía correo electrónico a las empresas Equifax Cam de Costa Rica, Thomson Reuters, y Lexis Nexis, estas últimas dos, son empresas extranjeras.

El día de la apertura se recibió una única oferta presentada por Lexis Nexis Risk Solutions GA Inc.

De acuerdo con el estudio de requisitos administrativos que realiza esta oficina, y después de realizar las subsanaciones correspondientes, se determinó que la oferta presentada no es elegible, puesto que no se pudo presentar la declaración jurada de ajustarse al artículo 64, debido a que se rigen por la jurisdicción de los Estados Unidos.

ANALISIS TÉCNICO Y RECOMENDACIÓN:

Paralelamente al estudio administrativo, se remitió copia de la oferta, a la Gerencia de Cumplimiento, para su análisis y recomendación técnica.

En nota suscrita por el Sr. Morales, señala que la empresa cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en el cartel.

Pero en relación al precio, el monto ofertado es cinco veces mayor al presupuestado por año, por lo que no cumple con lo requerido.

Debido a que la oferta no se ajusta administrativamente y el precio sobrepasa el presupuesto estimado, la Gerencia de Cumplimiento del Banco de Costa Rica recomienda declarar la contratación en referencia, infructuosa.

A este respecto, el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su párrafo tercero, menciona:

“Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.”

En el último párrafo del señalado artículo, se establece que la declaratoria de infructuoso deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

Por lo tanto corresponde a ese nivel jerárquico resolver esta contratación, por cuanto el presupuesto estimado por la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento para esta contratación es de US\$30.000.00 (treinta mil dólares netos).

Elevamos este asunto a su conocimiento, para que con base en lo establecido en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se sirvan declarar infructuosa la Contratación Directa #2017CD-000123-01 “Sistema de consulta sobre antecedentes internacionales en legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”.

Hassel F.



01 / 02 / 2018

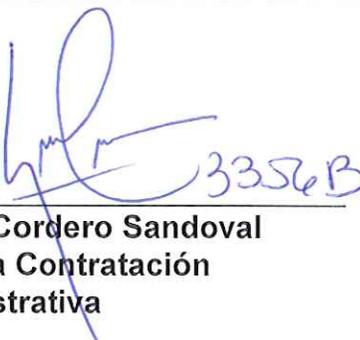
RESOLUCIÓN

Con base en los términos de este informe, se declara infructuosa la Contratación Directa No.2017CD-000123-01 "Sistema de consulta sobre antecedentes internacionales en legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo".



B-420.

Mariano Benavides Sánchez
Gerencia de Área de Servicios
Corporativos



3356B.

Gaudy Cordero Sandoval
Jefatura Contratación
Administrativa

Hassel F.

